



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE UNA CENTRIFUGA**

(CPV 42931100-2: Centrifugadoras de laboratorio y accesorios.)

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato para el suministro y puesta en marcha de una Centrífuga, se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “LFCP”) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fundación CENER, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, “CENER” o “Centro Nacional de Energías Renovables”).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriena (Navarra- España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para el diseño, la fabricación, el transporte, el montaje y la puesta en marcha de una Centrífuga (en adelante, el “Equipo”), en el Laboratorio de Desarrollo de Biocombustibles Avanzados ubicado en las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra).

Este suministro está financiado con recursos REACT UE, enmarcado en el Next Generation, a través del programa operativo FEDER 2014-2020, de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID.

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo nº 1), sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en las mismas y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para el correcto suministro y funcionamiento del Equipo.

3.3. CENER será el propietario de todos los elementos que conformen el Equipo objeto de la presente licitación.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el nº 42931100-2: Centrifugadoras de laboratorio y accesorios.

5. VALOR ESTIMADO

5.1 El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (164.500 €)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.2 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, el diseño, la fabricación, el transporte, la puesta en marcha, la garantía, la formación así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.3 **No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el Apartado 18 de este documento.**

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El suministro y puesta en marcha del Equipo indicado en las presentes Condiciones Regulatoras y en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en **el plazo máximo de 9 meses a contar desde la fecha en la que se formalice el contrato entre CENER y el licitador que resulte adjudicatario**, salvo que el Adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último. Se establece como fecha límite para realizar la prueba de aceptación SAT del Equipo descrita en el Pliego Técnico (Anexo nº 1), la semana 29 de 2023 (semana del 17 al 21 de julio de 2023).

6.2 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación del diseño, fabricación y puesta en marcha del Equipo. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.**

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 247.500 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 160.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en el suministro y puesta en marcha de un equipo similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 160.000 € (IVA incluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 4.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica: amartinez@cener.com
- Cuestiones de naturaleza técnica: rperez@cener.com

Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 5 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”

14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2,** indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 3,** sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.

3. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

El licitador deberá incluir en este sobre una **Memoria Técnica** que incluya una descripción detallada de las características técnicas del Equipo que vayan a ofertar, que deberá cumplir con las características dispuestas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego. Por lo que respecta a las **mejoras**, sólo se admitirán las mejoras indicadas en el apartado 17.1 siguiente.

La Memoria Técnica será tal que satisfaga la totalidad de las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas Especificaciones pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios para el suministro y puesta en marcha del Equipo.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) (Excluidas Mejoras), que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir el Equipo. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:

- El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 5**.
- La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5** de este Pliego.
- El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 18 de estas Condiciones Reguladoras.

2. **Criterios éticos y de responsabilidad social**. Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

- **Plan de Conciliación**: Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

- **Criterios de gestión y protección del medioambiente**: Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Reguladores, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentada por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. **Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.**

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas Mejoras).

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 40 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas mejoras).

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30 puntos
1.1.- Descripción de la corriente de alimentación (variabilidad de caudales)	2,5
1.2.- Dimensiones del Equipo	2,5
1.3.- Características técnicas del Equipo	15
1.4.- Documentación a suministrar	2,5
1.5.- Condiciones del suministro	7,5
2.- MEJORAS (Opcional)	Hasta 10 puntos
2.1.- Se considerará una mejora si antes del suministro y puesta en marcha de la Centrífuga, el adjudicatario pone a disposición de CENER un equipo de similares características a las del Equipo objeto de la presente licitación, sin coste adicional, para que CENER pueda realizar una prueba real para el procesado de una cantidad representativa del producto cuya descripción se recoge en este pliego (varias horas de funcionamiento del equipo).	1
2.2.- Se considerará una mejora la ampliación del plazo de Garantía del Equipo por más de dos años, sin coste adicional.	1,5
2.3.- Se considerará una mejora la reducción del plazo de suministro y puesta en marcha establecido en la cláusula 6.	5

2.4.- Se considerará una mejora la ampliación del número de revisiones de mantenimiento preventivo que efectuará el adjudicatario sin coste adicional para CENER, así como la ampliación temporal de la cobertura del servicio de mantenimiento correctivo por más de un año desde la fecha de firma del contrato, que es el período mínimo establecido en la cláusula 1.5 del Pliego Técnico (<u>Anexo nº 1</u>).	1,5
2.5.- Se considerará una mejora que el suministrador ofrezca un servicio de asistencia técnica presencial en las instalaciones de CENER, cuando se requiera de personal especializado en la utilización de la Centrífuga con productos que tengan dificultad de procesado.	0.5
2.6.- Se considerará una mejora que el adjudicatario disponga de laboratorio propio para la caracterización de muestras de diferente naturaleza o características, y ofrezca asistencia técnica especializada capaz de asesorar en las mejores condiciones para su procesado en la Centrífuga de forma previa a su tratamiento en las instalaciones de CENER. A efectos aclaratorios, se pone de manifiesto que dichas pruebas se realizarán sin coste adicional para CENER, en su caso.	0.5

17.2.- Valoración Sobre nº 3 “Oferta Económica”: Hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La Oferta en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 50$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

- <u>Plan de Conciliación:</u> Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato.	Hasta 5 puntos
--	----------------

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.	
<u>- Criterios de gestión y protección del medioambiente</u> <u>- Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación: Medidas de ahorro y eficiencia energética</u> A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.	Hasta 5 puntos

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.

La contratación del suministro y puesta en marcha del Equipo se adjudicará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En todo caso **se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la misma sea inferior en veinte (20) puntos porcentuales al valor estimado del contrato.**

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará la contratación del suministro del Equipo al licitador que reciba la mayor puntuación.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

- (i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
 - Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
 - Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI** o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 247.500 euros (IVA excluido).

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos de suministro un Equipo igual o similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 160.000 € (IVA excluido).

- (iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego**.
- (v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- (vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) En el caso de subcontratación, compromiso con la subcontrata firmado por ambas partes en el que el subcontratista se comprometa a ejecutar los trabajos encomendados en caso de adjudicación.

- (ix) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.
- (x) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xi) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia firmado por ambas partes en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para el suministro del Equipo.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación del diseño, la fabricación, la entrega y la puesta en marcha del Equipo al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

Tras la puesta en marcha del Equipo en las instalaciones de CENER, se realizarán las inspecciones y pruebas que fueran necesarias para verificar el correcto funcionamiento del Equipo, en cuyo caso, se levantará el Acta de Recepción que deberá ser firmará por ambas partes.

23. PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengan exigidas por el ordenamiento o el contrato que se firme, será de dos (2) años, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a este último. La garantía cubrirá la sustitución, reparación o actualización en las instalaciones de CENER sobre cualquier componente entregado.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.

Si CENER estimare durante el plazo de garantía que como consecuencia de las deficiencias, averías, errores, vicios, etc. observados, el Equipo o parte de la misma no es apta para el fin pretendido, podrá rechazar el bien o bienes en cuestión antes de que finalice el plazo de garantía, en cuyo caso quedará exento de su pago y deberá ser sustituido por otro adecuado.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al suministro del Equipo de la siguiente manera:

- El venticinco por ciento (25%) del precio del Equipo a la firma del contrato, contra aval bancario a primer requerimiento de un venticinco por ciento (25%) del precio (IVA incluido) y con vencimiento hasta la entrega del Equipo en las instalaciones de CENER, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al modelo contemplado en el Anexo nº 5 del Pliego Regulador de la Contratación. CENER abonará dicha factura contra la recepción del aval mencionado.

- El 25% a la realización de las pruebas de aceptación SAT en las instalaciones del Adjudicatario conforme a lo descrito en la cláusula 1.5 del Pliego Técnico (Anexo nº 1). CENER abonará esta factura en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.
- El 30% a la entrega del Equipo en las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra). CENER abonará esta factura en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.
- El veinte por ciento (20 %) del precio restante será facturado a la firma del Acta de Recepción descrita en el apartado 22 anterior, contra aval bancario a primer requerimiento de un diez por ciento (10%) del precio (IVA incluido) y con vencimiento hasta la finalización del período de garantía establecido en apartado 23 anterior. CENER abonará esta factura en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma, previa obtención del aval indicado en este apartado y tras liberación del aval contemplado a la firma de contrato.

El aval responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, dimanantes de la presente licitación, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios y al abono de penalidades si hubiera lugar a ellos.

26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para el diseño, la fabricación y puesta en marcha del Equipo objeto de la presente licitación, aun cuando los mismos no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios y el adjudicatario deberá ejecutarlos de conformidad al precio incluido en su oferta económica.

29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, y que hará de enlace con CENER.

30. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cualquier invención, creación intelectual, software, know-how, documento, diseño, planos o cualquier otro tipo de información o documentación de carácter intelectual, técnico o tecnológico, susceptibles o no de protección bajo la normativa de propiedad intelectual e industrial, que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, pertenecerán a CENER con carácter pleno y exclusivo y sin limitación temporal o territorial de ninguna clase, desde el mismo momento de su obtención y sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de dicha titularidad.

La empresa adjudicataria deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual para la utilización de los materiales, suministros, procedimientos, software y equipos objeto de la presente licitación, asumiendo los costes correspondientes a tales conceptos.

La empresa adjudicataria de la presente licitación no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación, respondiendo en caso contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a mantener indemne a CENER respecto de cualquier posible reclamación o exigencia de responsabilidad de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, que tenga por causa la violación por su parte de cualquier clase de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación.

En consecuencia, la empresa adjudicataria indemnizará a CENER por cualquier daño o perjuicio que le fuera causado como consecuencia del ejercicio de acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de cualquier clase relacionadas con posibles violaciones de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación. Asimismo, en tal caso la empresa adjudicataria prestará a CENER total asistencia y apoyo, asumiendo cualquier pago que CENER haya tenido que desembolsar como consecuencia de su defensa frente a dichas reclamaciones.

En caso de adopción de medidas cautelares por infracción de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que impidieran el uso por parte de CENER de bienes, equipos, materiales u otros suministros objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá proveer a CENER con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia, asumiendo la empresa adjudicatarios el coste íntegro derivado de dicha sustitución.

31.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

32.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Las actuaciones que se lleven a cabo por parte del adjudicatario respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la

aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá respetar la normativa medioambiental aplicable. Asimismo, deberá respetar los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Las actividades a desarrollar por el Adjudicatario se adecuarán, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; a las condiciones específicas asociadas que se pudieran detallar en la inversión y a las condiciones asociadas al etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida o submedida en que se encuadre la actuación.

Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de esta licitación, el adjudicatario habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A los efectos descritos en el presente apartado, el licitador deberá cumplimentar la Declaración Responsable que se adjunta como Anexo nº 5, en virtud de la cual garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se deberá acreditar por parte del licitador, una vez terminada la ejecución del suministro y antes de la firma del Acta de Recepción Provisional. En caso de considerarse necesario, se recabaran pruebas específicas para comprobar y justificar su cumplimiento tales como pruebas sustantivas, pruebas de verificación, certificados energéticos, etc., según corresponda atendiendo a la naturaleza de la actuación.

En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones específicas detalladas en la inversión, el adjudicatario deberá reintegrar las cuantías percibidas hasta la fecha y los intereses de demora correspondientes.

33.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al adjudicatario o sus subcontratistas, éste no cumpliera con el plazo máximo de entrega y puesta en marcha indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de doscientos cincuenta euros (250 €) por cada semana de retraso, con un tope de 8 semanas.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

34.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- (v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

35.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.

37.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.

ANEXO N° 1.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego describe las características técnicas mínimas necesarias, según el criterio de la Fundación CENER (en adelante, “**CENER**”), para el suministro y puesta en marcha de una **Centrífuga** (en adelante, el “**Equipo**”) para su instalación en el Laboratorio de Desarrollo de Biocombustibles Avanzados ubicado en las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra).

Las características técnicas que a continuación se describen tienen el carácter de mínimas aceptables, siendo susceptibles de mejora y ampliación por cada licitador, el cual lo deberá justificar razonadamente a fin de ser tenido en cuenta por la Mesa de Contratación.

SEGUNDA. EQUIPAMIENTO

La Centrífuga se empleará principalmente para separar los productos de la corriente de salida desgasificada del proceso HTL obtenida al transformar biomasa, residuos biomásicos, biorresiduos y/o residuos de naturaleza no biomásica. La corriente de salida desgasificada del proceso HTL está compuesta por tres fracciones: una sólida (en adelante **sólidos**), una líquida orgánica (en adelante **biocrudo**) y otra líquida acuosa (en adelante **FA**). Para conseguir separar de manera efectiva el biocrudo (del resto de fracciones) es necesario añadir un solvente orgánico de naturaleza inflamable que es capaz de disolver el biocrudo antes del paso por centrífuga. Así, la corriente a introducir en la centrífuga estará compuesta por una fase sólida, una fase líquida ligera (biocrudo + solvente) y una líquida pesada (FA). Por tanto, la Centrífuga debe ser capaz de realizar una separación líquido-sólido-líquido.

Además, como segundo modo de operación, la Centrífuga deberá ser capaz de trabajar también como clarificadora (separación sólido-líquido) de una mezcla compuesta por una fracción líquida y una cantidad de sólidos insolubles en suspensión de hasta un 10% (v/v).

Los componentes y la configuración de la Centrífuga deben cumplir con la normativa ATEX zona 1, por tener que ser ubicada en un entorno de trabajo en el que las probabilidades de formación ocasional de una atmósfera explosiva son considerables.

La Centrífuga debe incluir un sistema de inertización en continuo para que internamente pueda circular un gas inerte (preferentemente N₂) para evitar que se produzca la degradación de sustancias con bajo punto de inflamabilidad a su paso por el Equipo.

La Centrífuga debe incluir toda la instrumentación de operación, control y seguridad necesaria para el buen funcionamiento, que se integrará mediante software gobernado por un PLC para un correcto control, actuación y supervisión de manera automatizada de todo el proceso de separación. Dicho PLC debe estar fuera de la zona clasificada como ATEX.

La oferta se deberá estructurar de acuerdo al esquema que aquí se presenta y deberá incluir, al menos, las Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación.

1.- CRITERIOS MÍNIMOS:

Este Equipo tendrá por objeto la separación mediante fuerza centrífuga de una mezcla de una o dos fases líquidas y una fase sólida, bajo condiciones de atmósfera explosiva. La oferta técnica a presentar por los licitadores deberá cumplir, al menos, con los siguientes criterios y especificaciones técnicas, incluidos también los requisitos mínimos definidos para este suministro en las fases de instalación y puesta en marcha.

1.1.- Descripción de la corriente de alimentación

Como modo de operación principal, la Centrífuga debe ser capaz de separar la corriente desgasificada de salida del proceso HTL obtenida al transformar biomasa, residuos biomásicos, biorresiduos y/o residuos de naturaleza no biomásica, en las plantas experimentales de HTL de diferente escala que CENER tiene en el BIO2C, a la que además se le ha añadido un solvente orgánico. Dicha corriente está formada por sólidos no miscibles en ninguno de los líquidos, un líquido ligero (biocrudo + solvente) y un líquido pesado (FA).

La corriente de salida desgasificada desde las plantas experimentales de HTL se irá acumulando en tanques agitados a una temperatura de no más de 50°C. Una vez que la temperatura haya disminuido hasta la ambiente, se adicionará al tanque el solvente orgánico que es capaz de disolver el biocrudo. La temperatura máxima de entrada de producto al Equipo será de 25°C.

Una vez homogeneizada la mezcla, se podrá bombear de manera continua hacia la Centrífuga para separar las dos fases líquidas (ligera y pesada) y los sólidos. En función de la materia prima seleccionada y de las condiciones de proceso fijadas en el proceso HTL, la proporción de cada una de las cuatro partes (biocrudo + solvente, FA y sólidos) puede variar. A continuación, se detallan los rangos de porcentaje de cada corriente en la mezcla, según la experiencia de CENER y lo encontrado en bibliografía:

- Fracción ligera (biocrudo + solvente): 5-40% (v/v)
- Fracción pesada (FA): 60-95% (v/v)
- Sólidos: 0-5% (v/v)

Cabe la posibilidad de que según las características físicas del solvente orgánico, la fracción de biocrudo + solvente sea la corriente líquida pesada de salida de la Centrífuga, mientras que la corriente ligera sea la FA. Ello no supone que los porcentajes de las corrientes líquidas indicados arriba cambien, es decir, la FA seguirá estando en un rango de 60-95% y la de biocrudo + solvente en un rango de 5-40%. Pero en este caso la FA será la fracción ligera, y la suma de biocrudo y solvente será la fracción pesada. Por tanto, la Centrífuga debe ser capaz de trabajar de manera adecuada también en este caso.

Finalmente, la Centrífuga debe ser capaz de procesar también de forma adecuada una mezcla con una única fase líquida (es decir, una mezcla sólido-líquido), con el fin de clarificar una corriente líquida que contendrá como máximo 10% (v/v) de sólidos insolubles en suspensión.

1.2.- Ubicación y superficie disponible

La Centrífuga deberá ubicarse en el edificio de procesos termoquímicos que se está construyendo en las instalaciones del BIO2C, concretamente aguas abajo de la planta experimental de HTL. La información disponible de este edificio es que tiene una superficie útil de 175 m² para albergar instalaciones experimentales. Sin embargo, la Centrífuga no va a ser la única instalación que se albergue en el edificio de procesos termoquímicos, por lo que las dimensiones de la bancada más auxiliares fuera de bancada que albergue todos los componentes de la Centrífuga deben de ser las necesarias para que se cumplan las especificaciones requeridas pero que minimicen la superficie a ocupar dentro del edificio de procesos termoquímicos, a la vez que logren que la operación, limpieza y mantenimiento de todos los componentes sea adecuada y cómoda para los operarios.

El edificio de procesos termoquímicos está preparado para disponer de conexión eléctrica y otros auxiliares necesarios, como tomas de agua, acceso a gases embotellados (N₂), aire comprimido, etc. No obstante, se deberá especificar la potencia necesaria para el buen funcionamiento de la Centrífuga, así como el flujo continuo de N₂ de inertización, para evaluar que es capaz de trabajar de manera normal en el edificio de procesos termoquímicos.

En las instalaciones que CENER tiene en Aoiz, se cuenta con servicio eléctrico (monofásico 230V y trifásico 400V) para dar suministro a la Centrífuga. Además, también se dispone de los servicios auxiliares que se relacionan en la siguiente tabla.

Servicio auxiliar	Temperatura operación (°C)	Temperatura diseño (°C)	Presión operación (barg)	Presión diseño (barg)
Nitrógeno (N ₂)	15	55	5	6,75
Agua bruta	7-18,5	40	3	6,75
Agua de refrigeración (suministro/retorno)	45/60	85/85	3/1,8	5,35/5,35
Gas natural	15	55	0,8	5,75
Aire de instrumentación	15	55	7	10

Tabla 1. Condiciones de los servicios auxiliares disponibles en el edificio de proceso termoquímicos

Como parte del alcance de este pliego técnico, además del suministro llave en mano de la Centrífuga, se incluyen los trabajos necesarios de conexión con redes existentes, instalaciones auxiliares, instrumentación, cableado de señales e instalación de control completa.

Las dimensiones de la Centrífuga y la implantación de equipos e instalaciones auxiliares deberán recibir la aprobación de CENER previa a su ejecución.

1.3.- Características técnicas del Equipo

Las características técnicas de la Centrífuga serán como mínimo las siguientes:

- A. Centrífuga ATEX II 2G T3 para separación de dos fases líquidas y una fase sólida, de alta velocidad, con tambor autolimpiante de discos, pre-testada en fábrica y embalada correctamente. En particular, este requisito se considera esencial, por lo que la falta del mismo en cualquier equipo que se oferte en esta licitación, supondrá la exclusión automática del licitador en cuestión.
- B. La Centrífuga debe incluir un sistema de inertización en continuo para que internamente pueda circular un gas inerte (preferentemente N₂) para evitar que se produzca la degradación de sustancias con bajo punto de inflamabilidad a su paso por el Equipo. En particular, este requisito se considera esencial, por lo que la falta del mismo en cualquier equipo que se oferte en esta licitación, supondrá la exclusión automática del licitador en cuestión.
- C. La Centrífuga debe ser capaz de separar dos tipos de corrientes:
 - a. La corriente de salida desgasificada del proceso HTL + un solvente orgánico añadido, siendo tres las fracciones a separar: una sólida con rango 0-5% (v/v), una líquida orgánica (**biocrudo + solvente**) con rango 5-40% (v/v) y otra líquida acuosa con rango 60-95% (v/v). Preferentemente la corriente orgánica será la fracción líquida ligera y la acuosa la pesada, pero en ocasiones puede ser a la inversa.
 - b. Una corriente mezcla con una única fase líquida y sólidos insolubles en suspensión, siendo dos las corrientes a separar: una líquida (clarificado) y una sólida con rango de hasta un 10% (v/v).En particular, este requisito se considera esencial, por lo que la falta del mismo en cualquier equipo que se oferte en esta licitación, supondrá la exclusión automática del licitador en cuestión.
- D. Con capacidad de procesamiento de una corriente acorde a la descripción detallada en el apartado 1.1, con un caudal de entrada mínimo de al menos 100 L/h e idealmente de entre 250-500 L/h.
- E. Materiales de construcción:
 - a. Partes en contacto con el producto: acero inoxidable (SS) 316L o similar.
 - b. Bancadas y soportes: SS 304 o similar.
- F. Habilitada con sistema de limpieza in-situ (CIP).
- G. Descarga de sólidos en SS 304 o 316. Bomba de sólidos (tipo husillo o similar) incluyendo recipiente para recogida de sólidos y accesorios.
- H. Rodete centrípeto para fase ligera.
- I. Motor centrífugo:
 - a. Voltaje: 400V.
 - b. Frecuencia: 50 Hz.
 - c. Potencia eléctrica: 4 kW.
 - d. Tipo: IM V1.
 - e. Tipo de protección: IP 55.
 - f. Accionado por convertidor de frecuencia ATEX II 3G T4.
- J. Transmisión de correa plana.
- K. Volumen de la cámara de centrifugación: 2 litros (valor aproximado).
- L. Volumen de la cámara de recolección de sólidos: 1 litro (valor aproximado).
- M. Compensador, mirilla y válvula tomamuestras en la línea de alimentación.

- N. Compensador, mirilla y válvula tomamuestras en la línea de descarga de la fase ligera.
- O. Mirilla en la línea de descarga de la fase pesada.
- P. Válvula de presión constante en la línea de descarga de la fase ligera.
- Q. Depósito de inmersión con válvulas de conformidad según el P&ID.
- R. Conexiones de alimentación y descargas tipo DIN.
- S. Sifón de alivio de presión. Elemento destinado para la descarga/alivio de sobrepresión a la que está sometida la centrífuga durante su funcionamiento.
- T. Armario para panel de control. Construido en SS. Protección IP 65. Certificación para ubicación en zona ATEX.
- U. PLC, armario de potencia y control de motores. PLC con HMI TP 900. Ubicación en zona segura.
- V. Panel de control de inyección de gas nitrógeno en el Equipo. La función de este sistema es desplazar el oxígeno presente en el interior de la Centrífuga hacia la descarga de sólidos, con la finalidad de disminuir el riesgo de explosión. Caudal mínimo de nitrógeno: 150 L/h. Certificación para ubicación en zona ATEX.
- W. Bastidor de cimentación.
- X. Plataforma soporte del Equipo. Incluyendo cableado, tuberías gas inerte, tuberías producto, así como la totalidad de válvulas y sensores necesarios para el control.
- Y. Set de piezas de recambio para la puesta en marcha y para la operación durante el primer año.
- Z. Set de herramientas especiales requeridas para el montaje y desmontaje.

1.4.- Documentación a suministrar por el fabricante

La documentación técnica a entregar por el fabricante a la finalización del suministro será:

- A. Manual de operación y mantenimiento. Incluyendo:
 - a. Descripción detallada del Equipo.
 - b. Marcado CE (constitución del expediente técnico).
 - c. Declaración de conformidad.
 - d. Manual de instrucciones en castellano, incluyendo ficha de seguridad de los Equipos.
 - e. Lista de instrumentos con sus datos fundamentales, incluyendo los valores de operación (mínimo y máximos).
 - f. Descripción de las piezas de desgaste y consumibles.
 - g. Actuaciones precisas para la operación normal.
 - h. Actuaciones previas al arranque.
 - i. Procedimiento para el arranque y operación.
 - j. Actuaciones precisas para la parada del Equipo.
 - k. Actuaciones tras finalizar la operación.
 - l. Diagramas y planos de tuberías e instrumentación.
 - m. Lista de lazos de control con su descripción.
 - n. Casos de operación no habitual.
 - o. Rutinas de mantenimiento preventivo.
 - p. Actuaciones de mantenimiento correctivo.
- B. P&ID.

- C. Documento de Certificación ATEX
- D. Plano de dimensiones.
- E. Diagrama eléctrico.
- F. Catálogo de repuestos (incluido precios).

1.5.- Condiciones específicas del suministro

Las condiciones específicas para el suministro de la Centrífuga son las siguientes:

- A. La Centrífuga se entregará llave en mano, corriendo por cuenta del adjudicatario el diseño, la fabricación, las pruebas de aceptación, el transporte, el montaje y la puesta en marcha en las instalaciones del BIO2C de CENER ubicadas en Aoiz (Navarra).
- B. El plazo máximo de entrega e instalación del suministro será de 9 meses a contar desde la fecha de firma del contrato, con fecha límite para realizar la prueba de aceptación SAT de la centrífuga en la semana 29 de 2023 (semana del 17 al 21 de julio de 2023).
- C. Tras la fabricación de la Centrífuga y antes de su entrega en las instalaciones de CENER, se realizarán las pruebas de aceptación FAT (*“Factory Acceptance Test”*) en las instalaciones del adjudicatario, a las que CENER podrá asistir si lo considera oportuno. El protocolo de ejecución de dichas pruebas FAT, lo hará el adjudicatario y deberá ser aprobado por CENER antes de llevarlas a cabo. Tras la realización de las pruebas FAT, se redactará el acta correspondiente y se firmará por ambas partes.
- D. El suministrador realizará la puesta en marcha inicial del Equipo. Se incluye también en el suministro todos los trabajos para la interconexión del Equipo con servicios (aire comprimido, nitrógeno, agua, acometida eléctrica al Equipo y al cuadro eléctrico, etc.) disponibles en planta por el cliente. Se deberán incluir por parte del suministrador todos los trabajos y materiales para el conexionado de servicios a los puntos de consumo.
- E. El suministrador deberá prestar asistencia técnica in-situ y realizará la formación del personal asignado por CENER durante la fase de puesta en marcha del Equipo, dedicando el tiempo que sea necesario, sin coste adicional.
- F. Tras la puesta en marcha de la Centrífuga en las instalaciones de CENER, se realizarán las pruebas de aceptación SAT (*“Site Acceptance Test”*). El protocolo de ejecución de dichas pruebas SAT, lo hará el adjudicatario y deberá ser aprobado por CENER antes de llevarlas a cabo. Tras la realización de las pruebas SAT, se redactará el acta de aceptación correspondiente y se firmará por ambas partes.
- G. Plazo mínimo de garantía del Equipo: 2 años.
- H. El adjudicatario deberá efectuar una revisión del Equipo para su mantenimiento preventivo, sin coste adicional, al término del primer año desde la firma del contrato. Durante el primer año desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento correctivo, sin coste adicional, si ello fuese necesario.
- I. El adjudicatario debe garantizar que todos los Equipos suministrados cumplan con los requisitos de la normativa legal que se exige para el diseño y selección de materiales, así como en lo que respecta a temas medioambientales y de seguridad según se establece en el apartado 3 siguiente.

2.- CRITERIOS ADICIONALES. MEJORAS.

Se considerarán como puntuables de forma adicional a los criterios mínimos requeridos en este pliego los siguientes aspectos:

- Se considerará una mejora si antes del suministro y puesta en marcha de la Centrífuga, el adjudicatario pone a disposición de CENER un equipo de similares características a las del Equipo objeto de la presente licitación, sin coste adicional, para que CENER pueda realizar una prueba real para el procesado de una cantidad representativa del producto cuya descripción se recoge en este pliego (varias horas de funcionamiento del equipo).
- Se considerará una mejora la ampliación del plazo de Garantía del Equipo por más de dos años, sin coste adicional.
- Se considerará una mejora adicional la reducción del plazo de suministro y puesta en marcha.
- Se considerará una mejora la ampliación del número de revisiones de mantenimiento preventivo que efectuará el adjudicatario sin coste adicional para CENER, así como la ampliación temporal de la cobertura del servicio de mantenimiento correctivo por más de un año desde la fecha de firma del contrato, que es el período mínimo establecido en la cláusula 1.5.
- Se considerará una mejora que el suministrador ofrezca un servicio de asistencia técnica presencial en las instalaciones de CENER, cuando se requiera de personal especializado en la utilización de la Centrífuga con productos que tengan dificultad de procesado.
- Se considerará una mejora adicional que el adjudicatario disponga de laboratorio propio para la caracterización de muestras de diferente naturaleza o características, y ofrezca asistencia técnica especializada capaz de asesorar en las mejores condiciones para su procesado en la Centrífuga de forma previa a su tratamiento en las instalaciones de CENER. A efectos aclaratorios, se pone de manifiesto que dichas pruebas se realizarán sin coste adicional para CENER, en su caso.

3.- NORMATIVA APLICABLE

3.1.- Normativa para el diseño y selección de materiales:

El diseño y selección de materiales estará de acuerdo con las últimas ediciones vigentes de los siguientes códigos, reglamentos y normas, dándose prioridad a los nacionales. Este listado no es exhaustivo y el licitador puede proponer aquellas normas que considere de aplicación siempre que cuente con la conformidad de CENER.

- Reglamentos y Normas Españolas/Europeas.
 - Directiva 2014/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas
 - RD 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas
 - RD 1215/1997 de 18 de julio sobre Seguridad y Salud en equipos de trabajo.

- Directiva 2014/30/UE relativa a compatibilidad electromagnética.
 - o Test de inmunidad EMC de acuerdo al Estándar EN61326
 - o Test de emisiones EMC de acuerdo al Estándar EN61326
- RD 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Los motores eléctricos estarán de acuerdo con los siguientes códigos y normas:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Normas UNE de aplicación.
- Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).
- Cualquier otra norma internacionalmente reconocida, siempre que ésta esté básicamente de acuerdo con la CEI.

En caso de cualquier discrepancia entre los reglamentos o normas mencionadas y lo requerido en las Especificaciones, el orden de prioridad será el siguiente:

- a) Legislación aplicable (siempre que sus criterios sean más restrictivos que los indicados en planos, hoja de datos, esta especificación).
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.

El cumplimiento de las reglas y recomendaciones reguladas en este Pliego de Especificaciones Técnicas, no exime al licitador de sus responsabilidades y garantías ni de cualquier obligación contractual.

La normativa indicada en estas Especificaciones no exime de la aplicación de cualquier otra norma no referenciada y que resulte exigible por la legislación vigente o la práctica común aplicable.

3.2.- Normativa medioambiental y de seguridad:

Para la presentación de la propuesta, se deberá tener en cuenta que la Centrífuga cumpla con los requisitos de la normativa legal que se exige al respecto, principalmente:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. BOE 275 de 16 de noviembre.
- RD 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico. BOE 96 de 22 de abril.
- Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera. BON 31 de 11 de marzo.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. BOE 276 de 18 de noviembre.
- RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE 301 de 17 de diciembre.

- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. BOE 254 de 23 de octubre. En el mismo se indica que toda nueva instalación, establecimiento o actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior, en sectores con predominio de suelo de uso industrial, niveles de ruido superiores a:
 - Periodo día (7.00 a 19.00): 65 dB.
 - Periodo tarde (19.00 a 23.00): 65 dB.
 - Periodo noche (23.00 a 7.00): 55 dB.
- Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones. BON 76 de 19 de junio.
En el mismo se indica que no se permite el funcionamiento de actividades o instalaciones, cuyo nivel sonoro exterior sobrepase los siguientes valores en zona industrial:
 - Periodo día (6.00 a 22.00): 70 dB.
 - Periodo noche (22.00 a 6.00): 60 dB.
 Además, no se permite el funcionamiento de actividades o instalaciones cuyo nivel sonoro interior sobrepase los siguientes valores:
 - Local receptor: Actividades industriales silenciosas:
 - Periodo día (6.00 a 22.00): 55 dB.
 - Periodo noche (22.00 a 6.00): 55 dB.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de Agosto de 2002).
- Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 656/2017, de 23 de junio)
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Durante el montaje se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa que la desarrolla.
- Cualquier otra normativa legal o Normativa de Seguridad Industrial que aplique a la instalación objeto de suministro.

ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA CENTRIFUGA**, DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- (xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
_____.
- (xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO N° 3.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Don/Doña [•], con DNI [•], en representación de [•], con NIF [•] y domicilio social en [•], enterado/a de la convocatoria de licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto del **CONTRATO PARA EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRIFUGA**

EXPONE

Que dado que el suministro objeto de la presente licitación se enmarca en el proyecto “REACT Laboratorio y desarrollo de biocombustibles avanzados”, para cuya ejecución la Fundación CENER ha resultado beneficiaria de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de asegurar que las actividades a desarrollar por el licitador, en caso de resultar adjudicatario, cumplen con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”),

DECLARA

Que la entidad licitadora a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar y/o suministro a ejecutar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, en caso de resultar adjudicatario de esta licitación, cumple expresamente los siguientes requisitos, en la medida en que le sean de aplicación en función de la naturaleza de la actuaciones a realizar:

A. Las actividades a desarrollar, en caso de resultar adjudicatario, no ocasionarán un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1. Mitigación del cambio climático** –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2. Adaptación al cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades a desarrollar se adecuaran, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades a desarrollar no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico- biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse dcumentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades a desarrollar no causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

Firmado.: _____

[*Nombre del Representante Legal*]

[*Cargo*]

[*Fecha*]

ANEXO N° 4.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Descripción del suministro efectuado	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la ejecución de los suministros emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*

ANEXO N° 5.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo para la adjudicación del **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA CENTRIFUGA, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el contrato licitado por el precio deEUROS (.....-€)** (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO Nº 6.- MODELO DE AVAL

(...ENTIDAD.....), domiciliada y sede social en [•] con CIF – [•] y en su nombre y representación [•], con apoderamiento otorgado ante el Notario [•], con poderes suficientes para obligarle a este acto.

A V A L A

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión a (...ADJUDICATARIO.....), NIF nº [•], con domicilio en [•], ante **FUNDACIÓN CENER**, con CIF G31679889 de Sarriguren (Navarra), por la cantidad de **Euros** [•] garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones relativas al contrato [•] de fecha [•], así como el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pueda causarse a la FUNDACIÓN CENER.

En virtud de lo expuesto, la entidad avalista se compromete a satisfacer la cantidad solicitada hasta el importe máximo arriba indicado, a primera demanda y sin posibilidad de demora, contra presentación de una simple petición por escrito de FUNDACIÓN CENER, firmada por persona con poder suficiente para ello, sin que FUNDACIÓN CENER venga obligada a justificar el incumplimiento de [•] y sin que el avalista ni el afianzado puedan oponerse al pago.

El citado aval bancario tendrá vigencia hasta [•].

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº [•].